



Growing together to achieve international success



NORMAS DE CONVIVENCIA

Cañada Blanch  Spanish School
Founded 1972

Revisado: Julio 2020

Próxima revisión: Junio 2021

Instituto Español Vicente Cañada Blanch
317 Portobello Road
London W10 5SZ
Tel: 020 8969 2664
canada.blanch.uk@educacion.gob.es
<http://vicentecanadablanch.educalab.es/home>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CANADA BLANCH

Growing together to achieve international success

1. Listado de conductas contrarias a las normas de convivencia

A continuación se presenta el listado de conductas contrarias a la convivencia, secuenciadas según su gravedad y tipificando las medidas correctoras asociadas a las conductas inadecuadas, las faltas leves, graves y muy graves.

Las conductas inadecuadas se registrarán con un negativo en la hoja de registro de convivencia elaborada a tal efecto y los partes leves, graves y muy graves se registrarán en Alborán.

Serán los tutores y tutoras los/las encargados/as de revisar semanalmente la hoja de registro y centralizar los partes leves, fruto de la acumulación de negativos, para aplicar las sanciones establecidas. Se comunicarán dichas medidas a las familias, a Jefatura de Estudios y al grupo de convivencia.

Cada profesor/a o personal del centro gestionará directamente los partes leves que haya podido aplicar, introduciendo la falta en el programa Alborán y comunicando dicha sanción al tutor/a y Jefatura de Estudios.

Se enviará un comunicado a las familias y un aviso a Jefatura de estudios, el/la tutor/a y al grupo de convivencia.

El tutor/la tutora revisará semanalmente el cumplimiento de las normas de convivencia en su grupo.

Conductas inadecuadas. Todas tendrán como consecuencia 1 negativo

CONDUCTAS INADECUADAS
Abandona la clase, en ausencia del/ de la profesor/a correspondiente, sin esperar la llegada de dicho/a profesor/a o del profesorado de guardia.
No trae a clase el material escolar que el profesorado estima necesario para seguir con normalidad las actividades lectivas.
Se niega a utilizar el material escolar que el profesorado estima necesario para seguir con normalidad las actividades lectivas.
No entrega las tareas escolares solicitadas por el profesorado o las realiza sin la debida calidad.
Actúa inadecuadamente durante el desarrollo de las clases, no atendiendo a las explicaciones e indicaciones del profesorado.
Habla sin permiso durante las explicaciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



INSTITUTO ESPAÑOL
VICENTE CANADA BLANCH

Growing together to achieve international success

Interrumpe a otros alumnos/as durante sus intervenciones. Distrae al alumnado o al profesorado.
Falta al respeto a un compañero/a
Se levanta del pupitre sin permiso del profesorado
Come y bebe en clase sin permiso del profesorado
Masca chicle
Pinta el mobiliario y/o paredes del centro
Ensucia y/o desordena el aula u otro espacio del centro
Corre y/o salta por los pasillos y/o escaleras
Empuja levemente a un compañero/a
Lleva visible material electrónico (incluidos auriculares) sin permiso del profesorado
Tiene el móvil visible en cualquier dependencia del centro sin permiso del profesorado.
No respeta la fila
No llega puntualmente a las clases

Conductas contrarias leves. Todas tendrán como consecuencia 1 parte leve

CONDUCTAS CONTRARIAS LEVES
Acumula 4 negativos.
No respeta el código de vestimenta.
En Secundaria: Dos retrasos en un mismo mes al inicio de la jornada escolar no justificada mediante nota médica o problemas en el TFL.
No respeta las normas de convivencia durante la realización de actividades extraescolares o complementarias.
No guarda silencio en asambleas, charlas o talleres.
Lleva a cabo actos injustificados que perturban el normal desarrollo de las actividades del centro.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



INSTITUTO ESPAÑOL
VICENTE CANADA BLANCH

Growing together to achieve international success

Utiliza aparatos electrónicos en cualquier dependencia del centro sin permiso y supervisión del profesorado.
Realiza acciones que atentan contra la seguridad propia y/o ajena, así como manifiesta conductas no adecuadas en el centro y sus inmediaciones de forma accidental o no premeditada.
Falta al respeto y la consideración debidos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Comete una agresión física o moral de carácter leve contra alumnado, profesorado o personal no docente.
Maltrata o deteriora las pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.
Mal uso y/o deterioro de las instalaciones del centro.
Encubre y/o colabora en las conductas perjudiciales realizadas por otros/as.
No cumple la tarea encomendada o la sanción consecuencia de un parte.
No asiste a salidas o actividades complementarias gratuitas sin justificación.
En Secundaria: No asiste al centro sin justificación.
En Secundaria: Incorporarse tarde al centro el día en que se realice un examen sin justificación documentada o acreditada por el organismo correspondiente.

Conductas contrarias graves. Todas tendrán como consecuencia 1 parte grave

CONDUCTAS CONTRARIAS GRAVES
Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves hacia alumnado, profesorado o personal no docente.
No cumplir una sanción impuesta por el profesorado, o comportamiento inadecuado durante el cumplimiento de una sanción.
Grabación o difusión de imágenes de personas y/o de daños causados a bienes del centro.
Incumplimiento reiterado de las normas de uniforme o del código de vestimenta.
Actos perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o incitación a los mismos, así como el consumo de sustancias prohibidas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



INSTITUTO ESPAÑOL
VICENTE CANADA BLANCH

Growing together to achieve international success

Sustracción de bienes u objetos que pertenezcan al centro o a miembros de la comunidad escolar.
Conductas tipificadas como acoso escolar (bullying y ciberbullying), hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
Abandono del centro sin autorización expresa de algún miembro del equipo directivo, tutor o tutora o profesorado de guardia.
Incumplimiento de las sanciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia.
Desprestigiar al centro.
Suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
Activar sin motivo un mecanismo de alarma.
Falsificación, modificación o sustracción de documentos académicos.
Agresión física o moral grave al alumnado, profesorado o personal no docente.
Manifestaciones contrarias a los Derechos Humanos.
Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Conductas contrarias muy graves. Todas tendrán como consecuencia 1 parte muy grave.

CONDUCTAS CONTRARIAS MUY GRAVES
Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
Grabación y difusión de imágenes de personas y/o de daños causados a bienes del centro.
Poseer o introducir drogas en el Instituto, o durante una actividad extraescolar.
Vender u ofrecer consumo de drogas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Introducir armas, réplicas de armas u objetos peligrosos y no autorizados en el Instituto.
Incendios provocados u otros daños graves en las instalaciones del centro.
Conductas delictivas dentro o fuera del Instituto.



Growing together to achieve international success

Violencia grave o amenaza de violencia contra otro/a alumno/a o miembro del personal del centro.

Abuso o agresión sexual.

Registros y confiscación:

Si algún profesional del centro sospecha que un/a alumno/a está en posesión de un 'objeto prohibido', dicho alumno/a puede ser registrado/a. Este registro debe ser realizado por el/la director/a o por un miembro del personal autorizado por el/la director/a (generalmente el/la jefe/a de estudios, el encargado de la protección SGL o el/la tutor/a). El registro debe ser realizado por una persona del mismo sexo que el alumno/a, y con otro/a adulto/a presente (si es posible del mismo sexo). Cuando hay sospecha de un "artículo prohibido" por la legislación inglesa (cuchillos o armas, alcohol, drogas o artículos robados), el/la alumno/a puede ser registrado/a sin su consentimiento.

Cuando se encuentren objetos inapropiados, estos pueden ser confiscados si el centro lo considera razonable o no están permitidos por las normas del centro. Cuando el objeto encontrado sea un arma o una droga, éste debe ser entregado a la policía.

Según la normativa inglesa, no es preciso informar a las familias antes o después de un registro, ni solicitar su consentimiento para proceder al mismo. Por el contrario, sí se contactará a los padres/madres o tutores/as legales del alumno/a cuando el objeto encontrado constituya una violación significativa de las normas del centro, y especialmente cuando se trate de un "artículo prohibido".

La capacidad de registrar sin consentimiento paterno o de los/as tutores/as legales en busca de "artículos prohibidos" incluye la sospecha razonable de posesión de navajas o armas, alcohol, drogas, artículos robados, tabaco, objetos incendiarios, pornografía, cualquier artículo que haya sido o pueda ser utilizado para cometer un delito, que cause lesiones personales o daños a la propiedad y cualquier artículo prohibido por las normas del centro.

Durante los registros solo se le pedirá a los/as alumnos/as que se quiten la ropa de abrigo, suéteres, etc. El registro puede incluir además las posesiones del/ de la alumno/a: estuche, mochila, cartera, taquilla, teléfono móvil... Los registros se realizarán de tal manera que se reduzca al mínimo la incomodidad o la tensión.

Para mayor información sobre los protocolos durante el registro de alumnos/as, o procedimientos a seguir si se encuentran objetos prohibidos, puede consultarse la web del Department for Education.

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/674416/Searching_screening_and_confiscation.pdf

Growing together to achieve international success

En cualquier caso, y cumpliendo con la legislación británica, la Dirección del Instituto Español considerará informar a la policía metropolitana, a los servicios sociales o a otras agencias externas implicadas en la educación en Reino Unido.

Investigación de incidentes:

El centro cuenta con cámaras CCTV que pueden ser consultadas en caso necesario.

Una vez iniciada la investigación de un suceso grave, puede ser necesario mantener al/ a la alumno/a alejado/a del resto del grupo y bajo supervisión de un adulto/a.

El/la alumno/a entrevistado debe estar informado/a del motivo por el que se le interroga, o del asunto objeto de la investigación.

Durante las investigaciones se deben tomar notas precisas de los asuntos tratados y de las declaraciones, notas que deben ser firmadas después por los miembros del personal presentes. Siempre que sea posible se recogerán las declaraciones individuales por escrito, fechadas y firmadas por el/la alumno/a en cuestión.

Si durante la investigación de una infracción grave se considera que pueda tratarse de un delito competencia de los servicios sociales o de la policía, el profesorado debe interrumpir inmediatamente la investigación interna y remitir el asunto a la dirección o a la persona responsable de Safeguarding, según proceda. La dirección considerará contactar a la familia para informarles de la derivación del asunto, a menos que a su juicio sea inapropiado hacerlo.

Growing together to achieve international success

2. Listado de sanciones y medidas disciplinarias

Para que la enseñanza y el aprendizaje sean eficaces es necesario que el alumnado mantenga un comportamiento adecuado en todos los aspectos de su vida escolar. A continuación se enumeran las sanciones utilizadas como respuesta a los diferentes comportamientos inapropiados.

A principio de curso, el tutor/a del grupo repasará las normas de convivencia del centro con su grupo de alumnos/as y les hará conocedores de la lista de comportamientos contrarios a la convivencia, así como sus correspondientes sanciones o medidas disciplinarias.

Los tutores y las tutoras los/las encargados/as de revisar semanalmente la hoja de registro y centralizar los partes leves para aplicar las sanciones establecidas. Se comunicará dichas medidas a las familias, a Jefatura de Estudios y al grupo de convivencia. Además, los/las tutores/as descargarán el parte leve para enviarlo por correo electrónico a la familia. el tutor/la tutora informará a la familia de la conducta contraria producida, la sanción establecida y la fecha para llevarla a cabo.

Así mismo, en el caso que la medida disciplinaria implique la permanencia en el Aula de Convivencia, será el/la propio/a tutor/a será el encargado de buscar un hueco en el registro del aula de convivencia y anotar el nombre del alumno/a en dicho registro.

En el caso de derivación o expulsión (tanto interna como externa) el/la tutor/a realizará una tabla en un documento compartido para que el profesorado del grupo anote la tarea a realizar por el alumno/a. El/la tutor/a enviará a la familia, el/la alumno/a y a Jefatura de Estudios la tarea correspondiente como muy tarde el mismo día de la derivación/expulsión.

Jefatura de estudios comunicará al profesorado del grupo de acogida de la derivación esta circunstancia.

El profesorado revisará las tareas que el alumnado ha de realizar durante la derivación.

	CONSECUENCIA	OBSERVACIONES
1 parte leve	1 sesión de recreo en el Aula de Convivencia. En primaria permanecerá durante el recreo con el profesorado de guardia.	El/la tutor/a informa a la familia y busca un hueco en el registro del aula de convivencia. Realizará una tarea de reflexión a partir de material diseñado para ello.
2 partes leves	2 sesiones de recreo en el Aula de	El/la tutor/a informa a la



Growing together to achieve international success

	Convivencia. En primaria permanecerá durante dos recreos con el profesorado de guardia.	familia y busca un hueco en el registro del aula de convivencia. Estará realizando durante el recreo tareas de reflexión e interiorización de las normas de convivencia propuestas por el grupo de convivencia.
3 partes leves	1 permanencia después de las clases.	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.
4 partes leves	2 permanencias después de las clases	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.
5 partes leves	2 sesiones de recreo en el aula de convivencia + 2 permanencias después de las clases	El/la tutor/a informa a la familia y busca un hueco en el registro del aula de convivencia. Jefatura de estudios establece la fecha de permanencia.
6 partes leves	1 derivación a otro grupo + recreo en el aula de convivencia el mismo día.	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.
7 partes leves	2 permanencias después de las clases + 3 recreos en el aula de convivencia + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el half-term correspondiente.	El/la tutor/a informa a la familia y busca un hueco en el registro del aula de convivencia. Jefatura de estudios establece la fecha de permanencia.
8 partes leves	Expulsión interna de 1 día realizando trabajos para la comunidad	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.
9 partes leves	Expulsión externa de 1 día + pérdida del derecho a realizar actividades	El/la tutor/a informa a la familia.



Growing together to achieve international success

	extraescolares durante el half-term correspondiente.	Jefatura de estudios establece la fecha.
10 partes leve	Expulsión externa de 1 día + Expulsión interna de 1 día realizando trabajos para la comunidad + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el half-term correspondiente.	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.
11 partes leve	Expulsión externa de 3 días + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el half-term correspondiente.	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.
12 partes leve	Expulsión externa de 5 días + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares hasta el half-term correspondiente.	El/la tutor/a informa a la familia. Jefatura de estudios establece la fecha.

Las normas se adaptarán a las medidas sanitarias vigentes en el momento.

El alumnado que tenga sesión en el aula de convivencia podrá ir al baño o tomar el desayuno del recreo en el pasillo de enfrente del aula de convivencia antes de entrar en la misma. Para ello empleará el mínimo tiempo necesario.

4.3. Listado de sanciones y medidas disciplinarias graves:

Jefatura de Estudios o Dirección podrá modificar la medida disciplinaria correspondiente en función de cada caso y circunstancia. Las medidas adoptadas serán:

CONSECUENCIA	
1 Parte grave	2 permanencias después de las clases
2 Partes graves	1 expulsión interna 1 día lectivo realizando trabajos para la comunidad
3 Partes graves	Expulsión externa de 3 días lectivos + Expulsión interna de 1 día realizando trabajos para la comunidad + pérdida del



Growing together to achieve international success

	derecho a realizar actividades extraescolares hasta el half-term correspondiente.
4 Partes graves	Expulsión externa de 5 días lectivos + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el half-term correspondiente.
5 Partes graves	Expulsión externa de 10 días lectivos + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el half-term correspondiente.
6 Partes graves	Expulsión externa de 15 días lectivos + pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el half-term correspondiente.

4.4. Listado de sanciones y medidas disciplinarias muy graves:

Además de las medidas anteriormente descritas, podrán ser de aplicación, las siguientes:

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS MUY GRAVES	
Expulsión interna (1-5 días). Servicios a la comunidad educativa (limpieza de patios, aula, comedor escolar...).	
Expulsión 1-29 días lectivos. Durante la suspensión temporal del derecho de asistencia al centro el/la alumno/a deberá realizar las tareas asignadas por el profesorado, para evitar la interrupción en el proceso educativo y deberá venir al centro a realizar los exámenes correspondientes.	
Expulsión del centro por expediente disciplinario. La dirección, previa consulta con los Jefes de Estudios, decidirá incoar expediente disciplinario, para lo cual designará un/a profesor/a instructor/a. El inicio del procedimiento será comunicado a la familia de/la menor, al Servicio de Inspección y a la Consejería de Educación. En su tramitación se seguirá el protocolo establecido por la normativa vigente. Asimismo, la dirección, oída la Jefatura de Estudios, podrá, excepcionalmente, adoptar las medidas provisionales que estime convenientes, las cuales serán comunicadas a las familias.	
No renovación de matrícula. Por bajo rendimiento, por absentismo persistente, o por reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.	

4.5. Otras posibles medidas disciplinarias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



INSTITUTO ESPAÑOL
VICENTE CANADA BLANCH

Growing together to achieve international success

Otras posibles medidas que podrá aplicar Jefatura de Estudios o Dirección, en función de la falta cometida serán:

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS LEVES
No realización de las prueba/s prevista/s o exámenes si el alumnado se incorpora tarde al centro ese mismo día sin justificación acreditada.
SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIA GRAVES
Pérdida del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares, incluidos los viajes de estudios, durante el resto del curso.
Suspensión temporal del derecho de asistencia a determinadas asignaturas. Durante el tiempo que dure la suspensión el/la alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos asignados por el profesorado correspondiente, para evitar la interrupción en su proceso formativo y educativo.
Reparación o compensación económica por el daño causado a las instalaciones, equipos o material del centro, o pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.
Cambio de grupo.
Pérdida del derecho a la evaluación continua.

Procedimiento: Jefatura de Estudios comunica por escrito a la familia la/s sanción/es acordada/s, enumerando las conductas que han dado lugar a la aplicación de dicha/s sanción/es, y solicitando que acusen recibo. En el envío del escrito Jefatura de Estudios pondrá en copia al/ la tutor/a y al departamento de Orientación.